12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

http://i1.dipalme.org/Servicios/Municipios/pueblos.nsf/dalias.html

En Dalías, a 17 de febrero de 2005. ELALCALDE, Jerónimo Robles Aguado.

116/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2.005, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de la parcela a nivel de ocupación de planta sótano, promovido por la Entidad MARTÍNEZ GUALDAS.L., y redactado por los Arquitectos D. Francisco Escobar Pérez y D. José Manuel Gutiérrez Cadiñanos.
- 2º.- Declarar como edificio singular a los efectos previstos en el artículo 9.8.16 del vigente PGOU y condiciones impuestas, el promovido por la Entidad MARTÍNEZ GUAL-DA, cuya ordenación de volumen se determina en el anterior Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez, sobre solar sito en Avda. Oasis, C/ Cancha y C/ Raqueta de El Ejido.
- 3º.- Exceptuar por ello en el Proyecto Arquitectónico descrito del exacto cumplimiento de los parámetros señalados en el vigente PGOU correspondientes. Deberá integrarse el importe de ejecución de las dos pistas de padel que se indica en el punto 7 de la memoria.
- 4º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.
- 5º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contenciosoadministrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de

13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 3 de Enero de 2.006 LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DE-SARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez

604/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 22 de Diciembre de 2.005, el Proyecto de Urbanización del ANCOR-2-MA, promovido por MARTÍNEZ GUALDA S.L., según proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Giménez Rothemund, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 DÍAS, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 18 de Enero de 2.006 LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

1269/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2.006, se adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución del SUS-36-S según el PGOU de El Ejido, promovido por EJICOPROM S.L., PROMEJIDO S.L., EJIDOFRANI S.L. e INMOBILIARIA LECUNSA II S.A., incorporando al anexo de los Estatutos y Bases de Actuación a los titulares de bienes y derechos relacionados en el escrito presentado por D. Antonio Huelmo Rozada en representación de las antedichas Sociedades con entrada en Registro el 16 de enero de 2006, sin perjuicio del reconocimiento de derechos que finalmente contenga el proyecto de reparcelación.
- 2º.- Designar a D. Ginés Valera Escobar, como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la referida Junta de Compensación.
- 3º.- Publicar en el BOP el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente con ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean